

Legitimación de AUSBANC para impugnar el archivo de una denuncia contra Caja Madrid

STS 3.ª Secc. 3.ª de 29 de junio de 2006 (LA LEY 1216/2006)

Se admite la legitimación de AUSBANC para impugnar el archivo por el TDC de la denuncia contra Caja Madrid por supuestas prácticas prohibidas en los sectores de los préstamos hipotecarios y seguros de vida.

El TS desestima el recurso interpuesto por el Estado y Caja Madrid contra SAN de 17 de septiembre de 2003, que reconoció legitimación, en contra de lo entendido por el TDC, a la Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios (AUSBANC) para denunciar a la Caja por prácticas prohibidas en la Ley de Defensa de la Competencia, al subordinar la concesión de un préstamo hipotecario a la suscripción de una póliza de seguro de vida o amortización de crédito con una aseguradora perteneciente al mismo grupo empresarial en la que el beneficiario de dicho seguro es la entidad prestamista.

Entiende que la AN no amplió el concepto de legitimación corporativa del art. 19.1 b) LJCA 1998 como si se tratara del ejercicio de la acción pública, ni realizó una interpretación abusiva convirtiendo a la asociación en un «defensor abstracto de la legalidad». La legitimación activa de AUSBANC se vincula a la afectación que la resolución del TDC produce en los intereses colectivos, al incidir directamente en la esfera jurídica y económica de sus asociados y con carácter general en la de los usuarios de los servicios crediticios y de aseguramiento.

